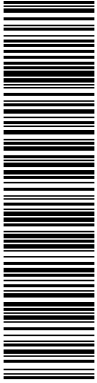


DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 1 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Salud, Diversidad
Funcional y Mayores

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA CON O SIN TRABAJADORES A SU CARGO EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD ECONÓMICA: AYUDAS DE EMERGENCIA PARA RESPONDER AL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR EL BROTE DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO AÑO 2020

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la definición y regulación de la concesión de ayudas urgentes provenientes del Ayuntamiento de Valdemoro destinadas a paliar las pérdidas causadas en la actividad empresarial del municipio, como consecuencia del Estado de Alarma provocado por el virus COVID-19.

La ayuda consistirá en una subvención única, destinada a sufragar los gastos de diversos suministros como la energía eléctrica, teléfono, gasto de seguros y tasas municipales de aquellos trabajadores por cuenta propia con o sin trabajadores a su cargo del municipio que a causa de la pandemia provocada por el virus COVID-19, se hayan visto afectados económicamente durante los meses de marzo, abril y, en su caso, los meses siguientes del año 2020, ya sea en tu totalidad o en parte de los mismos, que como consecuencia de ello se encuentre en riesgo de exclusión social. La ayuda está destinada exclusivamente a los siguientes colectivos:

- a) Trabajadores por cuenta propia que no cuenten con personas empleadas a su cargo.
- b) Trabajadores por cuenta propia con personas empleadas a su cargo.

Los colectivos citados anteriormente deberán tener el domicilio fiscal en el municipio de Valdemoro y radicar en el mismo el centro de trabajo afectado.

El autónomo solicitante deberá acreditar que desde el 14 de marzo hasta el 15 de mayo de 2020, los ingresos obtenidos no alcanzarán a superar el cuádruple del IPREM.

2. CUANTIA, CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

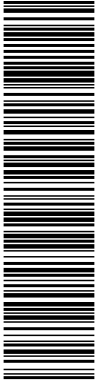
El importe global de todas las ayudas concedidas no podrá superar la cantidad de 90.000 € (NOVENTA MIL EUROS) y su abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 231.1-480.00 del vigente Presupuesto Municipal, sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento se incremente la cantidad máxima señalada, previa modificación presupuestaria en su caso.

Esta subvención es compatible con cualquier otra otorgada para la misma finalidad que el solicitante pueda obtener de otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada, siempre que, en concurrencia con éstas, no supere el presupuesto de la actividad para la que se solicita la subvención.

En cualquier caso, será obligación de los beneficiarios comunicar al órgano concedente la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

...

DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 2 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712476 3GRJ8-I7L8A-VY91F 40B7D29A06C1083CE546F7C9EEA629348AED16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Con carácter general podrán ser beneficiarios las personas trabajadoras por cuenta propia con o sin trabajadores a su cargo, titulares de los establecimientos comerciales, mercantiles e industriales cuya actividad empresarial se encuentre ubicada y desarrollada dentro del municipio de Valdemoro, que habiéndose visto afectadas bien por cierre y/o paralización temporal de la actividad, a causa de la emergencia sanitaria provocada por el brote de SARS-CoV-2 denominado COVID-19 y no puedan hacer frente al pago de las tasas, seguros y suministros generados en el local donde se desarrolla la actividad

Los solicitantes para ser admitidos y beneficiarios de la subvención, deberán reunir, además de los criterios del artículo 13 de la Ley 28/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes requisitos generales:

- a) Las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos comerciales, mercantiles e industriales cuya actividad empresarial se encuentre ubicada y desarrollada dentro del municipio de Valdemoro
- b) Haberse visto obligado al cese de su actividad por norma estatal o autonómica derivada de la emergencia sanitaria provocada por el brote de SARS-CoV-2 denominado COVID-19, o bien que, habiendo cesado voluntariamente en su actividad con fecha 14 de marzo de 2020 o posterior, pudiendo acreditar este extremo mediante la presentación de los modelos 036 o 037 o cualquier otro medio admitido en derecho
- c) Tener su sede o domicilio social y desarrollar sus actividades en el ámbito territorial de Valdemoro.
- d) Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas o percibidas con anterioridad a la presente convocatoria. La comprobación del cumplimiento de este requisito se realizará de oficio por los servicios municipales correspondientes.

No podrán obtener la condición de beneficiario de la subvención regulada en estas bases los trabajadores por cuenta propia con o sin trabajadores a su cargo que concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Estar incurso en cualquiera de las causas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social

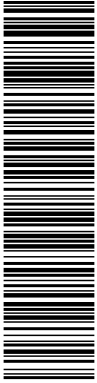
No se admitirán a trámite las solicitudes de subvención de las entidades que no cumplan todos los requisitos en dicha fecha.

4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Valdemoro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 3 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



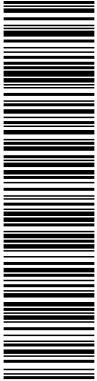
- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a recibir los fondos.
- c) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y tributarias, tanto respecto a la Administración General del Estado como respecto a la Comunidad Autónoma de Madrid y al Ayuntamiento de Valdemoro.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la convocatoria de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

El solicitante deberá presentar la siguiente documentación, anexando documentos necesarios.

- a) Solicitud debidamente cumplimentado y firmado. **(ANEXO I)**
- b) Datos de la entidad bancaria a la que se debe transferir el importe de la subvención, acreditando la titularidad de la misma.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que realice la solicitud de subvención.
- d) Documentación acreditativa de la personalidad del trabajador por cuenta propia.
- e) Justificante de estar al corriente de pago de las cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutua de previsión social correspondiente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- f) Copia de Impuesto de Actividades Económicas, modelo 036 o 037, o, en el caso de Mutualistas, documentación acreditativa de que la actividad la realiza dentro del municipio de Valdemoro.
- g) Alta del solicitante en el RETA.
- h) Copia de escritura pública con sello de inscripción registral.
- i) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local y estatal o frente a la Seguridad Social **(ANEXO II)**.
- j) Declaración responsable en que se haga constar las subvenciones solicitadas y/o recibidas para la misma finalidad que se solicita la presente ayuda durante el año 2020 y de no encontrarse inhabilitada para contratar con la Administración Pública ni para obtener subvenciones **(ANEXO II)**.

DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 4 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712476 3GRJ8-I7L8A-VY91F 40B7D29406C1083CE546F7C9EEA629348AED16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- k) Declaración Responsable constatando la afectación de su actividad como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 (**ANEXO II**).
- l) Declaración jurada por parte del solicitante de compromiso de permanencia de la actividad hasta 1 de enero de 2021, permitiéndose el cambio de actividad. El ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar la parte proporcional correspondiente ante el eventual cese de actividad. (**ANEXO II**).
- m) Declaración responsable sobre si la actividad económica del 14 de marzo hasta el 30 de abril de 2020 ha experimentado una reducción, suponiendo que los ingresos obtenidos no alcanzan a superar el cuádruple del IPREM, o Cierre de actividad. (**ANEXO II**).

Los solicitantes que no estén obligadas a presentar la documentación por obrar ya en poder del Ayuntamiento deberán indicar los documentos que no se entregan por ese motivo y el expediente en el que fueron entregados (**ANEXO III**).

El órgano gestor solicitará de oficio:

- a) Informe al Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Valdemoro, donde conste que los solicitantes se encuentran al corriente de pago con el mismo y no se encuentre incoado en un ningún expediente sancionador.
- b) Informe al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdemoro donde conste que los solicitantes tienen concedidas Licencia de apertura de la actividad.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán por vía telemática.

Para ello, el Ayuntamiento de Valdemoro facilita tanto desde la Web Municipal www.valdemoro.es como desde su Sede Electrónica <https://sede.valdemoro.es>, acceso al Registro Electrónico.

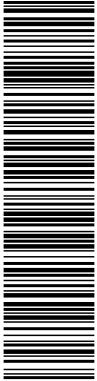
Bastará con acceder desde el banner  Registro Electrónico e identificarse con su Certificado Electrónico.

Igualmente, desde la Web Municipal se podrá acceder a la información relativa de cómo solicitar el Certificado Electrónico <https://tinyurl.com/y9ygchtc>.

Podrá presentarse una única solicitud por persona trabajadora por cuenta propia.

Con la presentación de la solicitud, el solicitante manifiesta su conformidad a la aplicación, en la tramitación de la presente subvención, de la posibilidad prevista en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en cuanto a que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del

DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 5 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de **20 días** contados desde el siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la página web municipal (www.valdemoro.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valdemoro.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo de 20 días establecido, resolviéndose la no admisión de las mismas, que será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no reunir la solicitud toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el área de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Diversidad Funcional, Salud y Consumo, requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento, el Ayuntamiento de Valdemoro podrá requerir, a título aclaratorio, a la entidad solicitante que remita aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios para la tramitación y adopción de la resolución que proceda.

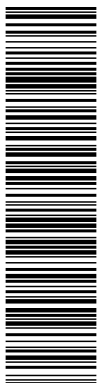
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

El procedimiento establecido para el otorgamiento de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, si el crédito disponible no fuera suficiente para todos los beneficiarios, la Comisión de Valoración procederá a la concesión de las ayudas según orden cronológico de las solicitudes presentadas que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases, hasta el agotamiento de los fondos disponibles en esta convocatoria.

Se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes, considerando como fecha de presentación aquella en que éstas reúnan toda la documentación requerida, una vez subsanadas si procede, las ausencias o insuficiencias conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 6 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



El importe de la ayuda directa concedida a trabajadores por cuenta propia con o sin personas empleadas a su cargo que cumplan con los requisitos citados anteriormente asciende hasta 300,00€ (TRESCIENTOS EUROS), en un único pago anticipado, con motivo de la situación excepcional de emergencia sanitaria en el marco de la cual se promueve esta ayuda.

Sólo se concederá una ayuda por persona, de forma que en el caso de solicitud de más de una ayuda a nombre de la misma persona se dará curso a aquella que tenga entrada en el registro municipal en fecha anterior.

9. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Concejal delegado de Servicios Sociales	Presidente
Técnico responsable de Comercio	Secretaria
Personal del área de Comercio	Vocal

La Comisión de Valoración, previo examen y estudio de las solicitudes, será la encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará propuesta de *resolución provisional*, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valdemoro y en la página web municipal (www.valdemoro.es) indicando los beneficiarios y la cuantía, los no beneficiarios y los excluidos, indicando la causa de exclusión. Los solicitantes tendrán un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para presentar alegaciones.

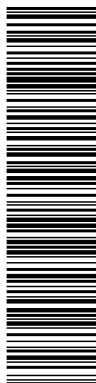
Resueltas las alegaciones, si las hubiere, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva en la que constará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

10. INSTRUCCIÓN

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano competente para instruir el procedimiento será el área de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Diversidad Funcional, Salud y Consumo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para formular la propuesta de resolución.

En dicha propuesta de resolución constará que de la documentación que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y la relación de solicitantes que se proponen, así como sus cuantías, haciendo constar expresamente, en su caso, los motivos de la desestimación de las restantes solicitudes.

DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 7 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



11. CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez formulada propuesta de adjudicación definitiva, la Junta de Gobierno Local (órgano competente para la concesión de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria por delegación de la Alcaldía mediante Decreto 2021/2019, de 27 de junio), resolverá el procedimiento. Además de contener la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, hará constar de forma expresa la desestimación del resto de solicitudes. Dicha resolución será notificada mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.valdemoro.es), y se notificará individualmente de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que exista resolución expresa y, en todo caso, sin que haya sido dictada antes del 30 de diciembre de 2020 se podrán entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

La identidad de los beneficiarios y el importe de la ayuda concedida serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El importe de la subvención se abonará en un único pago anticipado, justificada mediante la comprobación por parte del Ayuntamiento de Valdemoro, de que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en esta subvención.

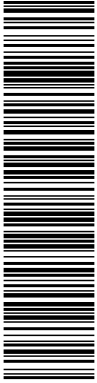
No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La verificación de la no existencia de deudas con la Hacienda Municipal se realizará de oficio por los servicios municipales correspondientes.

Para la verificación de la no existencia de deudas frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de oficio por parte de los servicios municipales correspondientes será necesario aportar la autorización expresa para ello (**ANEXO IV**)

En caso de existir deudas con la Hacienda Municipal, el área de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Diversidad Funcional, Salud y Consumo, se lo notificará al beneficiario por escrito, teniendo éste **diez días** a partir de la recepción del escrito para cancelar dicha deuda.

Transcurrido el plazo concedido sin que se cancele la deuda, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 8 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



13. EFECTOS

La presentación de la solicitud producirá los siguientes efectos:

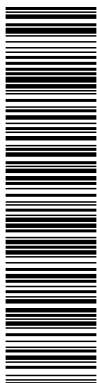
- a) La aceptación incondicional de las normas contenidas en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de las disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- b) La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Valdemoro, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud ya los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos.
- c) Autorizar al Ayuntamiento de Valdemoro a realizar el tratamiento informático y automatización de los datos contenidos en la solicitud, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («BOE» núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), y demás disposiciones que la desarrollan.

14. RECURSO CONTRA LA CONVOCATORIA

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde de Valdemoro, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de lo contencioso-administrativo.

En todo lo no recogido en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Ordenanza municipal general de subvenciones del Ayuntamiento de Valdemoro.

DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 9 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: _____ con
D.N.I.: _____ en calidad de _____
_____ por medio de la presente **declara**
bajo su responsabilidad:

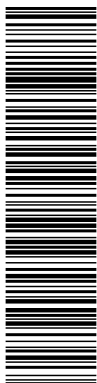
1. No estoy incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal ni por reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad.**
2. Que para la ayuda que se solicito:

Se han solicitado y/o percibido de otras administraciones y entidades públicas o privadas las siguientes ayudas económicas.

No se han solicitado y /o percibido de otras administraciones y entidades públicas o privadas las siguientes ayudas económicas.
3. Que se han solicitado y/o percibido de otras administraciones y entidades públicas o privadas las siguientes ayudas económicas.
4. Que no estoy inhabilitado/a para contratar con la Administración ni para obtener subvenciones públicas.
5. Que para la ayuda que solicito constato la afectación de mi actividad como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19
6. Que me comprometo a la permanencia de la actividad hasta el 1 de enero de 2021.
7. Que mi actividad económica del 14 de marzo hasta el 30 de abril de 2020 ha experimentado una reducción, suponiendo que los ingresos obtenidos no alcanzan a superar el cuádruple del IPREM o cierre de actividad.

Valdemoro, a ___ de _____ de 2020

DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 10 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Fdo.: D./Dña. _____
(Firma)

ANEXO III

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN NO APORTADA POR ESTAR EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

D./D^a. _____

y con D.N.I. _____, informa que la documentación que a continuación se detalla se encuentra ya en poder del Ayuntamiento de Valdemoro no siendo necesario por tanto su presentación:

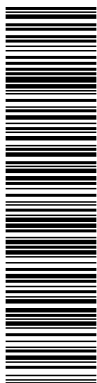
- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

**Indicar expresamente el expediente donde se entregó cada uno de ellos*

Valdemoro, a ____ de _____ de 2020

Fdo.: D/Dña. _____
(Firma)

DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 11 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ANEXO IV

AUTORIZACION CERTIFICADO AEAT

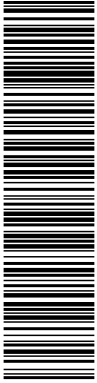
D/Dña. _____ con D.N.I.nº _____, autoriza al Ayuntamiento de Valdemoro a recabar en su nombre certificación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para la subvención _____

A tales efectos se adjunta copia del D.N.I.

Valdemoro, a ___ de _____ de 2020

Fdo.: D/Dña. _____
(Firma)

DOCUMENTO Sin Requerimiento de Firma: BASES AYUDAS EMERGENCIA AUTÓNOMOS modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GRJ8-I7L8A-VY91F Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:36:21 Página 12 de 12	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712476 3GRJ8-I7L8A-VY91F 40B7D23806C1083CE546F7C9EEA6629348AED16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.